

D./D^a. , con DNI número
y domicilio en , y
D./D^a. , con DNI número
y domicilio en

Se constituyen ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, en
fiadores personales y solidarios de D./D^a ,
DNI para garantizar el pago de la deuda tributaria por importe
de euros, por el concepto de

Por virtud de la presente Fianza D./D^a.
y D./D^a. quedan obligados a pagar
a HACIENDA FORAL, dentro de las veinticuatro horas siguientes al
requerimiento que a tal fin se les haga, en defecto de pago por el afianzado, la
cantidad aplazada más el interés de demora que se origine por la suspensión.

D./D^a. y D./D^a.
, que renuncian
expresamente a cualquier beneficio, y en especial al de previa excusión de
bienes, quedan advertidos de que si se constituyeran en mora se seguirá contra
sus bienes el procedimiento administrativo de apremio.

La presente garantía permanecerá en vigor hasta que el Tribunal Económico-
Administrativo Foral de Gipuzkoa autorice su cancelación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expiden el presente documento
de Fianza Personal y Solidaria, en San Sebastián, a

Fdo.: D./D^a.
DNI:

Fdo.: D./D^a.
DNI:

DILIGENCIA

Ante mí, el Secretario, comparecen D./D^a.
con DNI número y D./D^a.
con DNI número , y manifiestan que son ciertos los datos que se
señalan en el documento de garantía adjunto y que se ratifican en su voluntad
de afianzar personal y solidariamente a D.

Donostia-San Sebastián, a

Fdo.: D./D^a.
DNI:

Fdo.: D./D^a.
DNI:

EL SECRETARIO